

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 29 ENERO 2015 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: 9:45 Termina: 14:55

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL \_\_\_\_\_.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>NO</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>

<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN GARCÍA CAMACHO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN RÍOS MOLINA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN ESPADAS CEJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN M<sup>a</sup> MARTÍNEZ DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. LUIS FERNÁNDEZ BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL: D. ISIDRO NICOLÁS FERNÁNDEZ-PACHECO.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, y ordinaria, celebradas el día 29 de diciembre de 2014, así como la de la sesión extraordinaria y urgente de 20 de enero de 2015.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de la Resolución, así como del acuerdo y del escrito de renuncia siguientes:

---

1.1.- Resolución Nº 69 de 26 de enero de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Vocal o suplente en las Comisiones del Pleno.

---

Con fecha 20 de enero de 2015 tomo posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Fernández Blanco, como consecuencia de la renuncia a su acta de Concejal de D. José Manuel García Martínez.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar al Capitular a D. Luis Fernández Blanco, como vocal o suplente en las Comisiones del Pleno que continuación se especifican:

- Vocal en la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- Vocal en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.
- Vocal en la Comisión de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
- Vocal en la Comisión de Seguridad y Movilidad.

- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.
- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en la Comisión de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en la Comisión de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.
- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en la Comisión Especial de Desconcentración

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución N<sup>o</sup> 70 de 26 de enero de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Vocal en los Consejos del Gobierno del Instituto de Deportes y de la Gerencia de Urbanismo.

---

Con fecha 20 de enero de 2015 tomo posesión de su cargo de Concejál de este Ayuntamiento D. Luis Fernández Blanco, como consecuencia de la renuncia a su acta de Concejál de D. José Manuel García Martínez.

En su virtud, y a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía en los Estatutos de los referidos órganos, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar al Concejál D. Luis Fernández Blanco vocal del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes en sustitución de D. José Manuel García Martínez, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Ignacio Zoido Alvarez.  
Vicepresidenta: Dña. M<sup>a</sup>. Del Mar Sánchez Estrella y como suplente, D. Eduardo Beltrán Pérez García.  
Vocales: D. José Miguel Luque Moreno, y como suplente, D. José Luís García Martín.

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez.

D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas, y como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Rios Molina.

D. Alberto Moriña Macías, y como suplente, D<sup>a</sup> Eva Patricia Bueno Campanario.

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D. Antonio Muñoz Martínez.

D<sup>a</sup>. Adela Castaño Diéguez y como suplente, D Joaquín Díaz González.

D. Luis Fernández Blanco, y como suplente D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz.

SEGUNDO.- Designar al Concejal D. Luis Fernández Blanco vocal del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sustitución de D. José Manuel García Martínez, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Vicepresidente: D. Maximiliano Vilchez Porras, y como suplente D. Juan García Camacho.

Vocales: Dña. Dolores de Pablo-Blanco Oviden, y como suplente, D. Eduardo Beltrán Pérez García.

D. Francisco Pérez Guerrero, y como suplente, D<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano.

D. José Miguel Luque Moreno, y como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer.

D. Joaquín Díaz González y, como suplente, D. Juan Miguel Bazaga Gómez.

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, Alberto Moriña Macías.

Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Martínez Díaz y, como suplente, Dña. Eva Patricia Bueno Campanario.

D. Luis Fernández Blanco, y como suplente, D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 71 de 26 de enero de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de suplente en el Consejo de Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento.

---

Por Resolución de Alcaldía n° 1658 de 17 de octubre de 2013, se procedió al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en el Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

Con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de D. José Manuel García Martínez, se hace necesaria la designación de su sustituto en el referido organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, y en uso de las facultades conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Luis Fernández Blanco suplente de D<sup>a</sup> Josefa Medrano Ortiz en el Consejo de Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS) en sustitución de D. José Manuel García Martínez.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución N° 7556 de 30 de diciembre de 2014 del Sr. Gerente de Urbanismo, por la que se amplía el presupuesto de la Gerencia.

---

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las que regulan la ejecución del Presupuesto corriente de la Gerencia de Urbanismo y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de este organismo autónomo, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Ampliar, de conformidad con lo establecido en la Base 6<sup>a</sup> de las que rigen la ejecución del Presupuesto corriente en vigor, las consignaciones de créditos y las previsiones de ingresos de las partidas y conceptos que se indican, por los importes que igualmente se especifican:

AUMENTOSESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE €.-</u>
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos.	645.696,55 €.-
	TOTAL AMPLIACION DE LAS CONSIGNACIONES DE GASTOS.....	645.696,55 €.-

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE €.-</u>
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos	645.696,55 €.-
	TOTAL AMPLIACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.....	645.696,55 €.-

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que regulan la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.5.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla.

---

Mediante Orden HAP/1946/2014, de 23 de octubre se modifica la Orden HAP/1358/2014, de 25 de julio por la que se autoriza la constitución del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y se aprobaron sus estatutos.

Conforme a lo previsto en el art. 10 de los estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla:

- Don Francisco Javier Landa Bercebal
- Don Juan Francisco Bueno Navarro
- Don Maximiliano Vilchez Porras

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.6.- Renuncia de D<sup>a</sup> Susana María López Pérez, en su cargo de concejal.

---

Susana María López Pérez, con D.N.I. N<sup>o</sup> xxxxxxxx, concejala del Ayuntamiento de Sevilla, comparece ante el Pleno y

DICE

Que presento renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Sevilla con efectos de finalización de funciones del día en que el Pleno tome conocimiento de la renuncia.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado cuatro del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Tomar conocimiento de la designación de D. Luis Fernández Blanco como Portavoz-Adjunto del Grupo Municipal de IULV-CA.

---

Por acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2011 se designaron los Portavoces de los distintos Grupos Municipales. Con fecha 20 de enero de 2015 tomo posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Fernández Blanco, tras la renuncia a su acta de Concejal de D. José Manuel García Martínez.

A propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del escrito remitido por el Grupo Municipal de IULV-CA, designando a D. Luis Fernández Blanco Portavoz Adjunto del referido Grupo, quedando establecido de la siguiente forma:

#### GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Portavoz: D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz

Portavoz Adjunto: D. Luis Fernández Blanco

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

3.- Designar a D. Luis Fernández Blanco como representante del Grupo Municipal de IULV-CA en los órganos de gobierno de diversos organismos.

---

Con fecha 20 de enero de 2015 tomó posesión de su cargo del Concejal de este Ayuntamiento, D. Luis Fernández Blanco, tras la renuncia de D. José Manuel García Martínez, a su acta de Concejal.

A propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA y de conformidad con los Estatutos de los referidos órganos, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Designar a D. Luis Fernández Blanco, como representante del Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes órganos de gobierno, de los organismos que a continuación se especifican, en sustitución de D. José Manuel García Martínez:

- Vocal del Consejo del Gobierno del Patronato del Real Alcázar
- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.
- Suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en el Consejo de Administración del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Designar a D. Luis Fernández Blanco como suplente de D<sup>a</sup> Josefa Medrano Ortiz en la Fundación Sevillana de la Caridad.

---

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 2011 se designaron los representantes del Ayuntamiento en la Fundación Sevillana de la Caridad.

Con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de D. José Manuel García Martínez, se hace necesario nombrar a su sustituto, por lo que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos que rigen la Fundación, a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, y en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Designar D. Luis Fernández Blanco suplente de D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz en la Fundación Sevillana de la Caridad, en sustitución de D. José Manuel García Martínez, quedando la representación municipal integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Vicepresidente: D. Maximiliano Vilchez Porras y, como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Ríos Molina (PP)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella y como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Olidén.  
D. Juan Manuel Flores Cordero, y como suplente, D. Joaquín Díaz González.  
D<sup>a</sup> Josefa Medrano Ortiz y, como suplente, D. Luis Fernández Blanco.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 11 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

---

La Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla es propietaria de una parcela sita en C/ Ramón Carande esquina a Profesor Gonzalo Sánchez Vázquez y Presidente Cárdenas, calificada de Servicios Terciarios por el Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

Esta parcela estaba incluida, con anterioridad a la vigencia del actual planeamiento general, en la manzana R-2 del PERI-SU-2 Pirotecnia-Cross, que aquel calificaba de uso residencial. El Plan Especial de Protección del Sector 23 “Pirotecnia-Cross”, incorporó en sus determinaciones la mayor parte de las contenidas en aquel, manteniendo para esta parcela el uso residencial.

El Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006, asume las determinaciones del Plan Especial de Protección del Sector 23 “Pirotecnia-Cross” pero introduce una alteración puntual en la parcela de EMVISESA antes indicada, a la que califica de Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C).

Las actuales circunstancias económicas, la gran oferta de locales comerciales y terciarios en el área junto con la demanda real de viviendas han motivado la

solicitud efectuada por EMVISESA, que, en virtud de lo previsto en el art. 36.2.a).5ª de la LOUA, pretende un cambio de uso para la parcela.

A la vista de lo anterior, este Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo ha redactado una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, con objeto de cambiar el uso terciario asignado a la parcela sita en C/ Ramón Carande por el uso residencial, con uso pormenorizado de edificación en manzana, subzona Mp y sin alteración de las condiciones actuales de edificabilidad, todo ello respetando las exigencias del art. 36.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, modificada, entre otras, por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

Dicho precepto establece que “toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”. Además dispone que “toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o un inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurran las circunstancias establecidas en el art. 55.3.a)”.

Conforme al informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 12 de mayo de 2014, la parcela queda integrada, a los efectos de la aplicación de la L.O.U.A., en un área homogénea representada por el ámbito del PERI-SU-2 “PIROTECNICA-CROSS”.

Si se mantiene la edificabilidad asignada por el Plan General, el cambio de uso de Servicios Terciarios a Residencial no produce un aumento de aprovechamiento y ello debido a que los coeficientes de ponderación por uso son idénticos para ambos casos.

Por lo tanto, según lo establecido en el artículo 45.2.B.c) de la L.O.U.A., el cambio de uso no demandaría incremento o mejora de dotaciones, así como, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización existentes, al ser el incremento del aprovechamiento inferior al 10%, (el incremento del aprovechamiento es del 0%).

A consecuencia de lo anterior, es decir, no incrementarse el aprovechamiento lucrativo, no será de aplicación la regla 2ª del artículo 36.2 de la L.O.U.A., en cuanto a la necesidad de mantener la proporción y calidad entre aprovechamiento y dotaciones.

Al plantearse un cambio de uso a residencial, será de aplicación la regla 5ª del artículo 36.2 de la L.O.U.A. y, por lo tanto, obligación, a priori, de implementar o mejorar los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de población propuesto, (o en su caso, por su equivalencia en metálico según el artículo 55.3 de la L.O.U.A.).

Asimismo habrá de atenderse a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012, que expresa que *“hasta que los Planes Generales de Ordenación Urbanística se adapten a esta Ley, toda modificación de planeamiento que tenga por objeto un aumento o disminución de la densidad de menos del veinte por ciento no conllevará la alteración de la ordenación estructural de dicho Plan General”*.

Conforme a lo anteriormente expuesto se efectúa esta última consideración:

El pretendido cambio de uso a residencial no haría más que restituir un uso asignado anteriormente por el PERI-SU-2 y para el que ya se incorporó la reserva correspondiente de dotaciones en relación al número de viviendas previstas (830 v.) y, en definitiva, al incremento poblacional que suponía el desarrollo de las determinaciones contenidas en el ámbito del PERI-SU-2.

No obstante lo anterior, cabe establecer un control de la densidad para comprobar que, en todo caso, de existir incremento de densidad, éste no sería superior al 20% de la densidad actual.

Efectivamente, en la actualidad se encuentran edificadas 762 viviendas (830 viviendas previstas como máximo, menos las 68 viviendas que se asignaban a la parcela P-2), por lo que la densidad actual sería de:

$$762 \text{ v} : 13'9758 \text{ Has.} = 54'52 \text{ V/Ha.}$$

La densidad al incorporar las 68 viviendas procedentes del cambio de uso sería, lógicamente, de 59'39 V/Ha; lo que arrojaría un aumento respecto a la densidad existente (54'52 V/Ha) del 8'92%, muy inferior al 20% establecido como tope por la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 2/2012.

En cualquier caso, este aumento de la densidad está cubierto con las previsiones dotacionales establecidas por el PERI-SU-2, obtenidas y materializadas en la actualidad dentro de su ámbito.

Concluye el informe emitido por el Servicio de Planeamiento que el pretendido cambio de uso a Residencial propuesto resulta posible y, no comporta aumento del aprovechamiento ni aumento superior al 20% de la densidad existente en la zona y, por lo tanto:

- a.** No es necesario el incremento o mejora de las dotaciones al no suponer cambio en el Suelo Urbano Consolidado, (Artículo 45.2.B.c de la L.O.U.A.).
- b.** No es necesario contemplar el aumento de dotaciones en proporción al aumento de población puesto que, las dotaciones ya está satisfechas para ese supuesto aumento de población en las previsiones del PERI-SU-2 y su desarrollo posterior, (Artículo 36.2.a de la L.O.U.A.).
- c.** No se afecta a la ordenación estructural, por lo que no es necesario prever nuevos sistemas generales, (Artículo 36.2.a de la L.O.U.A. y D.T. 2ª, Ley 2/2012).

La presente Modificación Puntual del Plan General no afecta a la ordenación estructural, y en consecuencia su aprobación definitiva corresponde a la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.c).1ª y 31.1.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación inicial que deberá otorgar el Pleno Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conllevará el trámite de exposición pública por plazo de un mes.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se publicarán edictos en el tablón del municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma. Asimismo, para facilitar su conocimiento por medios telemáticos se podrá consultar el documento a través de la página web de la Gerencia de Urbanismo.

Tratándose de un área de suelo urbano de carácter reducido y específico deben arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública, a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle. A estos efectos se remitirá un ejemplar de la modificación a la Sede del Distrito Municipal

correspondiente, donde los vecinos podrán consultarlo presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

Habr  de solicitarse informe a la Consejer a de Cultura, en virtud de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la Disposici n Adicional Novena del RDL 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, que modifica la Ley Reguladora de las Bases de R gimen Local, es preciso hacer constar que, a la vista del documento de Modificaci n Puntual 11 del Texto Refundido del Plan General de Ordenaci n Urban stica de Sevilla que nos ocupa, se produce incremento de la densidad y se modifican los usos del suelo por lo que es necesario hacer constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco a os anteriores a la iniciaci n del presente y su notificaci n personal.

Se hace constar, pues, expresamente, que es EMVISESA, entidad municipal a instancias de la que se procede a la presente Modificaci n Puntual, la propietaria de la parcela objeto de la misma.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesi n celebrada el 21 de mayo de 2014, acord  proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobaci n inicial de la Modificaci n Puntual 11 del Texto Refundido del Plan General de Ordenaci n Urban stica de Sevilla (cambio de uso en parcela sita en C/ Ram n Carande, C/ Profesor Gonz lez V zquez y C/ Presidente C rdenas), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopci n de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificaci n Puntual 11 del Texto Refundido del Plan General de Ordenaci n Urban stica de Sevilla (cambio de uso en parcela sita en C/ Ram n Carande, C/ Profesor Gonz lez V zquez y C/ Presidente C rdenas), redactada por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Someter el documento a informaci n p blica por plazo de un mes, mediante inserciones de edictos en el Tabl n de anuncios del Municipio, en el Bolet n Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusi n provincial, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenaci n Urban stica de Andaluc a. Asimismo se publicar  el sometimiento a informaci n p blica por medios telem ticos, en cumplimiento del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2

de abril y 39.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.c).3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, como medio de difusión complementario a la información pública establecida en el acuerdo anterior, se remitirá un ejemplar de la Modificación Puntual nº 11 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla a la sede del Distrito Municipal correspondiente, donde estará a disposición de cuantos quieran examinarlo durante el plazo que se establezca para la exposición pública y donde, asimismo, se podrán presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se practicarán notificaciones a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEXTO: Notificar a EMVISESA, propietaria de la finca afectada por la presente Modificación Puntual, los presentes acuerdos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

---

6.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en el área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en el área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por las entidades SERVITRADE, S.L e HISPALENSE DE LIQUIDOS, S.L.

El objetivo del Estudio de Detalle es el de regularizar las dimensiones y geometría de las parcelas ante las discrepancias existentes entre los datos catastrales, el tenor de las concesiones vigentes y la realidad actual.

Para ello se establece la delimitación exterior de las parcelas, la alineación interior que separa las dos parcelas resultantes y las dimensiones definitivas: 32.736 m<sup>2</sup> para la parcela de SERVITRADE, S.L. y 12.214 m<sup>2</sup> para la de HISPALENSE DE LÍQUIDOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 254, de 3 de noviembre de 2014, y en Diario de Sevilla de 31 de octubre de 2014. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

El 9 de diciembre de 2014, la Sección Técnica nº 2 del Servicio de Planeamiento ha informado favorablemente la aprobación definitiva del documento.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la

Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 11.4 del mismo Texto legal, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de enero de 2015, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en le área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por SEVITRADE, S.L., en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en el área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por SEVITRADE, S.L. e HISPALENSE DE LIQUIDOS, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el nº SE-1401154 y fecha 7 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en el área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

7.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de Enero de 2015 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 53/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de septiembre de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María Dolores Moya Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por las obras ejecutadas sin licencia y no

legalizables, en la finca sita en Avda. Padre García Tejero, nº 31, con Protección Parcial en grado 1 "C", consistentes en: *Demolición de las ampliaciones en el espacio libre de parcela de superficies aproximadas de 25,00 y 16,00 m<sup>2</sup>, y el posterior tratamiento de las superficies afectadas por ellos para devolverlas a su estado anterior*; contando con un plazo de inicio de 20 días, a partir del recibo de la notificación, y otros 20 de ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 11 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haberse producido la caducidad del plazo para tramitar el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Expte.: 259/2004 (2º tomo).- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 31 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Julián Martín Arjona, en nombre y representación de Gestión y Explotación de Restaurantes, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014, por el que se impone a GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S. L., (RESTAURANTE ABADES), una multa por importe de 600,00.-euros, (SEISCIENTOS EUROS) en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de Enero de 2009, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en C/ BETIS, nº 69, RESTAURANTE ABADES (anteriormente RESTAURANTE EL PUERTO); y se declara caducado el procedimiento iniciado contra la misma, en la misma finca, mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo nº 3016, de 27 de agosto de 2010, por la realización de obras sin licencia consistentes en *estructura mediante cubierta metálica de policarbonato de 6,00 x 3,50 m<sup>2</sup>, acondicionado con zona de barra de bebidas en la terraza*, al haber transcurrido el plazo establecido en el art. 182.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, iniciando de nuevo el procedimiento de restitución al no haber prescrito la acción de la Administración.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de octubre de 2014 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 170/2005.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de julio de 2013.

Recurrente: D. Jesús Pérez Galiano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de junio de 2013, por el que se impone a D. Jesús Pérez Galiano, una multa por importe de 600,00.-euros, (SEISCIENTOS EUROS) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de septiembre de 2012, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en la Plaza de los Terceros, nº 7, BAR MANZANILLA, contraviniendo las condiciones de la licencia otorgada, (expte. Lic. Nº 187/2001), de conformidad con lo establecido en el art. 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 6 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 145/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de octubre de 2013.

Recurrente: D. Juan Carlos Mora Chacón, en nombre y representación de la entidad mercantil VCATRASA, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 5227, de 10 de septiembre de 2014, por la que se ordena a la entidad VCATRASA,S.L., la inmediata paralización de las obras que se vienen ejecutando en la finca sita en C/ Puñonrostro, nº 1, dado que las mismas no se ajustan a la licencia concedida para obras de reforma general y ampliación por remonte del edificio (Expte. 1577/2002 (2433=20002), con apercibimiento de que practicada la notificación podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso, conforme al artículo 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 167/2012.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 18 de febrero de 2013.

Recurrente: D. José Antonio Morano del Pozo en representación de la Comunidad de Propietarios de Luis Cadarso nº 14.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 23 de enero de 2013, por el que se desestiman las alegaciones presentadas en 10 y 11 de diciembre de 2012, por D. José Antonio Morano del Pozo y D. Francisco José Cáceres García, y se ordena a la propiedad del muro entre Luis Cadarso, nº 14 y Juan de Vera, nº 17, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: *Picado de revestimientos sueltos del muro situado entre las fincas sitas en calle Luis Cadarso nº 14 y Juan de Vera nº 17 en su cara exterior. Revestimiento con mortero de las zonas picadas o descarnadas del muro descrito. Pintura de las zonas reparadas;* con un plazo de inicio de 75 días naturales y un plazo de ejecución de 20 días naturales, así como un presupuesto estimativo de 5.000,94 euros, conforme a los artículos 155 a 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 13 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 36/2013.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de octubre de 2014.

Recurrente: D. José Bono Palmero, en nombre de la entidad TUGESPA 2000 S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2014, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D. José Bono Palmero, en nombre de la entidad TUGESPA 2000 S.L. y del Instituto Hispano Cubano de la Historia de América en 10 de febrero de 2014; y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Castilla, nº 35-37, con fachada también a C/ Alfarería, nº 50, en aplicación de lo regulado en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de lo recogido en el informe de 6 de agosto de 2014, de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, advirtiendo a los titulares del plazo máximo de un año para la ejecución de las obras de edificación.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 21 de noviembre de 2014 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 8/2014.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. Juan Manuel Cabra Martínez, administrador único en nombre de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (PROINTED).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Cabra Martínez, en nombre de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN, S.L., en 2 de junio de 2014, contra la Resolución del Sr. Gerente nº 2295, de 30 de abril de 2014; y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Barreduela de Horno, nº 1, acc., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de lo recogido en el informe de 16 de septiembre de 2014, de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, advirtiendo a los titulares del plazo máximo de un año para la ejecución de las obras de edificación.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 20 de noviembre de 2014 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en

virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 9/2014.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. Juan Manuel Cabra Martínez, administrador único en nombre de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (PROINTED).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Cabra Martínez, en nombre de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN,S.L., en 2 de junio de 2014, contra la Resolución del Sr. Gerente nº 2293, de 30 de abril de 2014; y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Navarra, nº 32, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de lo recogido en el informe de 16 de septiembre de 2014, de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, advirtiendo a los titulares del plazo máximo de un año para la ejecución de las obras de edificación.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 20 de noviembre de 2014 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 10/2014.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. Juan Manuel Cabra Martínez, administrador único en nombre de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (PROINTED).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Cabra Martínez, en nombre de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN,S.L., en 2 de junio de 2014, contra la Resolución del Sr. Gerente nº 2294, de 30 de abril de 2014; y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Extremadura, nº 22, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de lo recogido en el informe de 16 de septiembre de 2014, de la Sección Jurídica del Servicio de

Gestión y Convenios Urbanísticos, advirtiéndolo a los titulares del plazo máximo de un año para la ejecución de las obras de edificación.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 20 de noviembre de 2014 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 281/2013.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de junio de 2014.

Recurrente: D. Antonio Franco González, en su calidad de Delegado de Economía y Hacienda en Sevilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2014, por el que se desestima la solicitud formulada por D. Bernardino Pérez Crespo, Subdirector General de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 4 de abril de 2014, de ampliación del plazo de inicio de las obras propuestas en informe técnico de 20 de diciembre de 2013; y se estima la solicitud del mismo respecto del plazo de ejecución de las citadas obras, concediendo una ampliación en el plazo de ejecución de las medidas propuestas en el informe emitido el 20 de diciembre de 2013 por la Sección Técnica del Servicio de Conservación a ejecutar en la finca sita en C/ Vida, nº 4, pasando a considerarse como plazo para la ejecución de las obras seis meses en lugar de los tres meses propuestos inicialmente; Ordenando a la propiedad de la citada finca la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público que se describen en el mismo acuerdo, con un presupuesto de cincuenta y cinco mil trescientos diecinueve euros y ochenta y siete céntimos. (55.319,87) conforme a los artículos 155 a 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 9 de diciembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 178/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. José Antonio Sánchez González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de julio de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la

restitución de la realidad física alterada, por obras sin licencia y no legalizables, en suelo no urbanizable de especial protección, en la finca sita en ISLA DE LA GARZA, SUBPARCELACION 12-C, consistentes en: *Demolición, previo a su desalojo, de los cerramientos que materializan la parcelación por segregación de la parcela matriz: el cobertizo de unos 105 m<sup>2</sup> existente en la subparcela 12 A; y el cobertizo de unos 55 m<sup>2</sup> y el cuerpo construido de unos 65 m<sup>2</sup> existentes en la subparcela 12 C; anteriormente descritos, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por estas edificaciones hasta dejar el terreno en su estado natural;* debiendo ejecutarse en un plazo de inicio de veinte días, a partir del siguiente a la notificación del acuerdo y un plazo de ejecución de quince días.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 117/2005.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 21 de enero de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María Dolores Vela Pérez, en su calidad de Administradora Única de la entidad HOSTELTALIA, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2013, por el que se impone a la entidad PIZZPAN 03, S.L., una multa por importe de 5.558,60.-euros, (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de junio de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Alfonso XII, nº 13, consistentes: *“Demolición de la cubrición ejecutada en patio de unas dimensiones de 45,36 m2, tal y como se disponía en su estado anterior”*, conforme a lo establecido en el art. 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 500/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de octubre de 2012.

Recurrente: D. Pablo del Barco Alonso.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2012, por el que se impone a D. Pablo del Barco Alonso,

una multa por importe de 1.963,74.-euros, (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS) en concepto de tercera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 31 de octubre de 2007, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ San Juan de la Palma, nº 26, consistentes en: *Previo desalojo y retirada de enseres, demolición de la ampliación de unos 60 m2 y reposición de la cubierta a su estado original*; conforme a lo establecido en el art. 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 31 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 442/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 5 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Javier García Miró, en nombre y representación de Grupo Manjesa, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, por el que se impone a Grupo Manjesa, S.L., una multa por importe de 1.128,33.-euros, (MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) en concepto de tercera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de noviembre de 2010, por el que se requirió para que en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación, solicitase la preceptiva licencia para las obras ejecutadas sin la misma en la finca sita en C/ Bordador Rodríguez Ojeda, nº 6, Ático, conforme a lo establecido en el art. 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Reconocimiento de la obligación derivada de la realización de servicios extraordinarios.

Con motivo de la elaboración de los Presupuestos del año 2015 se realizan por parte de diversos funcionarios adscritos al Servicio de Gestión Presupuestaria trabajos extraordinarios fuera de su jornada habitual. Instruido expediente para reconocer la realización de dichas horas extraordinarias, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, y una vez fiscalizado el gasto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la realización de servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2014 como consecuencia de la urgencia de la elaboración del Presupuesto municipal para el año 2015 por los empleados públicos adscritos al Servicio de Gestión Presupuestaria que se indican a continuación, y cuyo importe total asciende a 2.267,71 €,.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H.</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE €</u>
NICOLASA RUIZ MARQUEZ	53	26,36	1.397,08
Mª ROCIO MERINO BLATNIK	17	17,13	291,21
CLARA Mª MUÑOZ PINTO	27	21,46	579,42

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, que deberá imputarse a la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente previo informe y fiscalización del gasto por la Intervención General Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 9.- Nominación de vía en el Distrito Triana.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía, en el que consta la petición que se ha recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

- DISTRITO TRIANA

LOPEZ PINTADO calle, nominación asignada a vía físicamente desaparecida aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de mayo de 1995 y determinar su ubicación en la vía de nueva formación situada entre las calles Inca Garcilaso y Camino de los Descubrimientos, según plano obrante en el expte.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2014, sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

---

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Habiéndose detectado la existencia de errores materiales en el anexo I del Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2014, relativo a la creación de ficheros de datos de carácter personal, y como quiera que en dos ficheros es necesario modificar las categorías de otros tipos de datos de carácter personal, se hace necesario su corrección, conforme al artículo 105,2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Advertidos errores, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en el Anexo I Ficheros Creados aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014:

1. En el fichero “Salud Emocional con Adolescentes”: donde dice “Otras categorías de datos de carácter personal: Salud” debe decir: “Otros datos tipificados: Académicos y Profesionales, Características Personales, Circunstancias Sociales”. Se incluye la categoría “Otros datos especialmente protegidos: Salud”.

2. En el fichero “Proyecto para la Promoción del Comercio, Mercados y otros Establecimientos”: Donde dice “Otras categorías de datos de carácter personal:” debe decir: “Otros datos tipificados: Detalles del empleo, información comercial, transacciones de bienes y servicios”

Las rectificaciones se incluyen en el Anexo I.

SEGUNDO.- La notificación de la rectificación de los ficheros relacionados en el Anexo I adjunto, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999

TERCERO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, Plaza de San Sebastián, nº 1, 41004 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor:

Fichero: SALUD EMOCIONAL CON ADOLESCENTES

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE FAMILIA ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACION.

Unidad Organizativa: DG FAMILIA Y SALUD SERVICIO SALUD.

Órgano responsable del fichero: DG FAMILIA Y SALUD SERVICIO SALUD.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG FAMILIA Y SALUD SERVICIO SALUD.

Sistema de tratamiento: MIXTO.

Nivel de medidas de seguridad aplicables: ALTO.

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF.

Otros datos tipificados: ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.

Datos especialmente protegidos:

Otros datos especialmente protegidos: SALUD.

Datos relativos a la comisión de infracciones:

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: PROGRAMA DE INTERVENCION DESTINADO A POBLACION ADOLESCENTE CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE SU SALUD EMOCIONAL Y SU CONSIGUIENTE REPERCUSION EN EL PROPIO BIENESTAR SE RECABAN DATOS PARA CONTRASTAR LA EFICACIA ANTES Y DESPUES DEL PROGRAMA.

Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES, ESTUDIANTES, REPRESENTANTES LEGALES, BENEFICIARIOS.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Cesiones previstas: NO ESTÁN PREVISTAS.

Fichero: PROYECTO PARA LA PROMOCION COMERCIO  
MERCADOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Dirección General: AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COORDINACION DE DISTRITOS.

Unidad Organizativa: DG PARTICIPACION CIUDADANA SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA.

Órgano responsable del fichero: DG PARTICIPACION CIUDADANA SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG PARTICIPACION CIUDADANA SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA.

Sistema de tratamiento: MIXTO.

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO.

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF, TELÉFONO, DIRECCIÓN (POSTAL / ELECTRÓNICA)

Otros datos tipificados: DETALLES DEL EMPLEO, INFORMACIÓN COMERCIAL, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

Datos especialmente protegidos:

Otros datos especialmente protegidos:

Datos relativos a la comisión de infracciones:

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: MEJORAR COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA PROMOVER LA COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO EL COMERCIO Y LOS MERCADOS SEVILLANOS DINAMIZAR Y PROPONER MEDIDAS PARA NUEVAS NECESIDADES DEL MERCADO REALIZACION DE PUBLICACIONES SOBRE RELACION DE COMERCIOS MERCADOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DISTRIBUIDO POR DISTRITOS Y OTROS DATOS DE INTERES COMERCIO.

Personas o colectivos afectados: EMPLEADOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES, ASOCIADOS O MIEMBROS, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS, BENEFICIARIOS.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO; REGISTROS PÚBLICOS; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Cesiones previstas: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

11.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de los Distritos Triana, Cerro-Amate, Norte y San Pablo-Santa Justa.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Triana con propuesta de nombramiento de representantes titular y suplente de la entidad AMPA La Dársena del CEIP Rico Cejudo en la Junta Municipal del Distrito Triana, y de los escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo el nombramiento y cese de titulares y suplentes representantes del grupo en las Juntas Municipales de los Distritos Cerro Amate, Norte y San Pablo – Santa Justa respectivamente; de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Nombrar como representantes Titular y Suplente, en la Junta Municipal de Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	AMPA La Dársena del CEIP Rico Cejudo.
TITULAR	Dª. Rosana Alberto Castaño, en sustitución de Dª. Pilar Parrilla Gómez.
SUPLENTE	Dª. Adela María Costas Díaz-Jara, en sustitución de Dª. Teresa Luque Torres, de la titular Dª. Rosana Alberto Castaño.

**SEGUNDO:** Nombrar como representantes Titular y Suplente, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al grupo político municipal que a continuación se señala:

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D. Eduardo Mesa Pérez, en sustitución de Dª. María del Rocío García García.

SUPLENTE	D <sup>a</sup> María del Rocío García García, en sustitución de D Eduardo Mesa Pérez, del titular D. Eduardo Mesa Pérez.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Ascensión Castilla Molina, en sustitución de D. Rafael Enrique Ruiz Herbello, del titular D. Ramón Priego Priego.
SUPLENTE	D. Iván Ramz García, en sustitución de D. Pedro Díaz Fernández, de la titular D <sup>a</sup> . María José Crespo Moreno.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . María Jesús León Sánchez, en sustitución de D <sup>a</sup> . África Álvarez Rubio, del titular D. David Rosendo Ramos.
SUPLENTE	D. Pedro Díaz Fernández, en sustitución de D. José Ramón Vázquez Marín, del titular D. Antonio Gil Cantos.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D. Pedro Varo Chamizo, en sustitución de D. Evaristo Troya González.
SUPLENTE	D Evaristo Troya González, en sustitución de D <sup>a</sup> . Concepción Prado Salguero, del titular D. Pedro Varo Chamizo.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D <sup>a</sup> . Ana Díaz Fernández, en sustitución de D. Domingo Baio Vázquez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

12.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a poner en marcha las infraestructuras sanitarias necesarias, y prometidas, en Sevilla.

---

Como cada invierno en las urgencias de los Hospitales sevillanos se viven situaciones muy desagradables, colapso de enfermos, pocos medios materiales y humanos para atender a los pacientes, esperas insostenibles, que llegan a sobrepasar lo admisible, y todo esto debido a la mala gestión que la Junta de Andalucía lleva a cabo en la sanidad pública.

Es comprensible que en determinadas épocas del año, como ésta, haya un notable incremento en la demanda de atención de urgencias, pero es totalmente

inaceptable, que sabiendo que esto va a suceder, no funcione un protocolo de actuación que alivie o mejore sustancialmente este servicio.

La Consejera de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, D<sup>a</sup>. María José Sánchez Rubio, anunció el pasado mes de octubre, la puesta en marcha del Plan de Mejora de las Urgencias Hospitalarias que iba a incidir, básicamente, en la mejora de los tiempos de espera, solucionar las aglomeraciones en periodos de alta asistencia y en el aceleramiento del ingreso de pacientes.

De nuevo, y aunque no nos sorprenda, la Junta de Andalucía vuelve a incumplir lo que promete o anuncia a bombo y platillo. Mucho marketing pero la realidad es que la sanidad andaluza ha visto recortado su presupuesto en más de 1.500 millones de euros entre los años 2013 y 2014. De hecho, el gobierno andaluz tiene el dudoso honor de encontrarse a la cola en gasto sanitario por habitante, en concreto 978 € por andaluz, además es la última comunidad autónoma en ratio de médico por habitante y la penúltima en enfermeros.

El ex presidente de la Junta, Manuel Chaves, prometió, en la campaña a las elecciones autonómicas de 2000 la implantación de habitaciones individuales en todos los hospitales andaluces. Hoy día, y han pasado ya 15 años, proliferan en nuestros centros hospitalarios las habitaciones de 3 camas, llegando a un total de 253 en nuestra Ciudad, en concreto 162 en el Hospital Virgen Macarena, 51 en Valme y 40 en el Virgen del Rocío. A todo esto se le añade el colapso de enfermos en los servicios de urgencias, pocos medios materiales y humanos para atender a los pacientes, esperas insostenibles, etc, y todo debido a la escasa inversión en infraestructuras sanitarias en nuestra capital.

En esta situación consideramos imprescindible la finalización de las obras y la puesta en funcionamiento del tan solicitado Hospital Militar Vigil de Quiñones, donde hay previsto 28 módulos de consultas y 18 de exploración; unidad de salud mental de agudos con 19 habitaciones; cirugía mayor ambulatoria con 10 quirófanos, con preparación de pacientes, preanestesia, sala de despertar y de observación; hospital de día con 36 camas, puesto de enfermería y farmacia; hospital de corta estancia, con 22 habitaciones; 232 habitaciones para hospitalización; laboratorios, farmacia, anatomía patológica, radiología: resonancia magnética, ecografía, ecco doppler, mamografía y TAC.

Otra infraestructura sanitaria que debería estar en pleno funcionamiento desde hace años, si el Gobierno Andaluz cumpliera con sus obligaciones, es el CARE del Prado de San Sebastián en el solar del antiguo Equipo Quirúrgico, pero todas estas instalaciones, ni están ni se les espera.

La situación no es menos mala en los distintos distritos de Sevilla donde reiteradamente hemos puesto en conocimiento de la Junta las necesidades en materia sanitaria. Parte de la solución pasa por la construcción de los Centros de Salud tan necesarios para los sevillanos, como el de la Barriada Jesús, María y José, el de Valdezorras o el del Arenal, la ampliación y reforma de los de Virgen de África, Cerro del Águila y Bellavista o la apertura definitiva del de Torreblanca. A todo esto, hay que destacar que de los 37 Centros existentes en la Ciudad, sólo 7 cuentan con servicio de urgencias las 24 h, ya que el Gobierno Autonómico no los dota de los medios humanos y materiales necesarios para ello.

La falta de inversiones reales en infraestructuras sanitarias en Sevilla ha ido provocando año a año un deterioro en la atención a los ciudadanos que la Junta de Andalucía es incapaz de evitar con parches que tratan de enmascarar una gestión pésima y una inversión inexistente.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha, sin más dilación, las infraestructuras sanitarias necesarias y prometidas en Sevilla a través de las siguientes decisiones:

- Reconsiderar el abandono del Hospital Militar Vigil de Quiñones, tomando los acuerdos necesarios para proceder, lo antes posible, a la finalización de las obras de reforma y rehabilitación que posibiliten su apertura y puesta en marcha.
- Reiterar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la necesidad de iniciar cuanto antes los trámites para la ejecución del Centro de Alta Resolución de Especialidades, para el que le fue cedida la parcela sita en Avenida de Cádiz 1, en virtud del Convenio firmado en el año 2005 con este Ayuntamiento.
- Proceder a la construcción de los Centros de Salud tan necesarios para los sevillanos, como el de la Barriada Jesús, María y José, el de Valdezorras o el del Arenal, la ampliación y reforma de los de Virgen de África, Cerro del Águila y Bellavista o la apertura definitiva del de Torreblanca

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales a que dote a los Centros de Salud de los medios técnicos y personales necesarios para la puesta en marcha de los servicios de urgencias 24 h.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, solicitándose por el Sr. Flores Cordero la votación separada de los puntos del Acuerdo, petición que es aceptada por el Sr. Bueno Navarro.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación el punto Primero del Acuerdo y no formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto Segundo del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

---

13.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 8 del Texto Refundido del PGOU.

---

La Modificación consistente en la mejora sustancial de la estructura viaria y de la conectividad entre los ejes Chapina – Cristo de la Expiración, Torneo-Arjona y los viarios principales de la Isla de la Cartuja, mediante la ejecución de ciertas infraestructuras como el puente sobre la dársena del Guadalquivir para conectar la Isla de la Cartuja con la Calle Torneo, es, hoy por hoy, la solución más idónea y viable para el problema de accesibilidad y movilidad generado con la próxima puesta en funcionamiento de la Torre Pelli.

La puesta en funcionamiento de la Torre Pelli, el edificio comercial adyacente y el aparcamiento subterráneo con unas 4.000 plazas disponibles, se sumara, al problema ya existente en la entrada a Sevilla por la A-49, donde confluyen los vehículos que vienen del Aljarafe, de Huelva y de Portugal en un único punto. De hecho, existe un estudio de la Gerencia Municipal de Urbanismo donde se prevé que con su entrada en uso se generará un flujo de unos 8.000 vehículos en esta zona ya altamente colapsada de tráfico.

Este Equipo de Gobierno, a pesar de no haber generado dicha problemática, ha tenido que encontrar una solución para minimizarla, a sabiendas de que la solución idónea para evitar el caos de tráfico que se generará en la zona, es la construcción de las Líneas 2 y 4 de la Red de Metro de Sevilla.

No vamos a dejar de reivindicar una infraestructura esencial para la movilidad en Sevilla como es la Red completa de Metro pero, ante el abandono total de este proyecto por parte del gobierno autonómico, se propuso la Modificación Puntual del PGOU antes mencionada, para la construcción de un puente para el tráfico rodado entre la Isla de la Cartuja y el tramo Sur de la Calle Torneo.

Tanto los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como los diferentes Colegios Profesionales vinculados a la materia y los empresarios consideran dicha ubicación la más idónea, y no encuentran razones de peso ni afección de los bienes de patrimonio histórico para negarse.

Los representantes empresariales que integran la Comisión de Seguridad y Movilidad de la Confederación de Empresarios de Sevilla, reunidos el pasado 12 de enero, alertaron del colapso circulatorio que se generaría en la zona con la puesta en funcionamiento de la Torre Pelli y expusieron las graves consecuencias que tendría para la actividad económica el no poner en marcha “políticas racionales de mejora de las comunicaciones y la construcción de nuevas infraestructuras, mostrándose todas de acuerdo en señalar la importancia de construir un puente sobre el río que descongestione la zona y apoyando, el proyecto del Ayuntamiento”.

Solamente desde la Junta de Andalucía y la oposición municipal se han manifestado en contra de una solución que se presenta como la única viable. Sin embargo, ni uno ni otro, presentan alternativas creíbles y eficaces que consigan solucionar un problema inminente para la Ciudad.

En este contexto, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó en diciembre el acuerdo para solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 8 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, dada la resolución positiva de la Consejería de Cultura (por silencio administrativo) informando sobre dicha cuestión.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a que, a la mayor brevedad posible, proceda a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n° 8 del Texto Refundido del PGOU.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

14.- Propuesta para que se garantice el Servicio Municipal de Bibliotecas en horario de mañana y tarde, así como para que se negocie su apertura en fines de semana y festivos.

---

Las bibliotecas municipales de Sevilla deberían convertirse en delegaciones culturales del Ayuntamiento en los barrios, centros vivos de cultura con una programación de actividades que fuera mucho más allá del servicio de préstamos de libros, lugares que estuvieran actualizando su oferta de manera permanente, que ayudaran a las librerías de la ciudad en sus adquisiciones y que ofertaran horarios de

acuerdo con las necesidades de los usuarios y usuarias. Las bibliotecas municipales no deberían existir totalmente ajenas a su entorno.

Creemos que el Ayuntamiento de Sevilla debería continuar el camino iniciado en marzo de 2011 con la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, que estuvo circunscrito entonces al ámbito de la Biblioteca Felipe González. Creemos que este camino de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y las dos Universidades de la ciudad debe continuar con la firma de nuevos convenios que garanticen una oferta a los estudiantes de la ciudad, para que estos espacios públicos puedan ser aprovechados para el estudio en los periodos de exámenes.

Además, la política de adquisiciones de las bibliotecas debería estar realizarse de manera permanente con adquisiciones de libros realizadas en las pequeñas librerías de la ciudad. El cierre en los últimos meses de la librería María Repiso, ha sido la última manifestación de la profunda crisis que, por diversas causas sufre el sector del libro. Desde el Ayuntamiento debe apoyarse a unos profesionales que realizan un gran esfuerzo por mantener una oferta cultural en la ciudad, que en muchas ocasiones va más allá de la mera venta de las novedades editoriales.

La realidad de las bibliotecas en la ciudad de Sevilla es que existe un problema para abrirlas todos los días en horario de mañana y tarde. La apertura de las bibliotecas municipales de la ciudad de Sevilla depende de la salud de las personas encargadas de abrirlas: si el trabajador enferma, la biblioteca no se abre. No existen contrataciones. De acuerdo con las valoraciones realizadas por los trabajadores, sería necesario un incremento de la plantilla de al menos 12 personas y la necesidad de que se cubrieran las bajas laborales. El Plan Director de Bibliotecas estima que son necesarias cuatro personas por Biblioteca. No obstante, se llegó a un acuerdo para que durante el periodo de crisis, durante la vigencia del Plan de Ajuste, pudiera haber solo tres, de manera excepcional, siempre que se cumpliera el compromiso de contratar al personal necesario. Los trabajadores han cumplido su parte del acuerdo a pesar de los sacrificios que conlleva. Ello supone que si en alguna biblioteca de la zona se produce alguna baja, el trabajador deberá prestar su servicio en la biblioteca en la que se ha producido esa baja, a pesar de no ser este su centro de trabajo, con imposibilidad de planificar su vida personal, y de conciliar la vida laboral familiar. Estos sacrificios no tienen compensación alguna, pudiendo, en algunos casos hablarse de una clara vulneración de derechos. Además, el calendario no contempla la posibilidad de abrir fines de semana y festivos, lo que imposibilita a las familias acudir a las bibliotecas juntas.

Este cumplimiento de los acuerdos por parte de los trabajadores no tiene su consonancia en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento. No se realizan las

contrataciones necesarias para cubrir la ratio de tres personas por biblioteca. Así, actualmente, las bibliotecas Felipe González y el Esqueleto incumplen esta ratio.

Se hace absolutamente necesario que se negocie un nuevo calendario en el que se garanticen estas cuestiones y en el que se prevea la apertura de bibliotecas los fines de semana y festivos.

Ir a una biblioteca por la tarde supone una aventura de resultado incierto. La insuficiencia de personal hace que la apertura vespertina se realice dependiendo de las rotaciones y del personal disponible en cada momento.

En los últimos tres años ni se ha ampliado el personal de bibliotecas, ni se han cubierto bajas. No sólo no se han cumplido ninguno de los compromisos de ampliar la red de bibliotecas, sino que los equipamientos actuales han pasado en el curso anterior uno de sus peores momentos, con cierres semanales por las tardes por falta de personal que han afectado sobre todo al Julia Uceda, San Julián, Alberto Lista y el Esqueleto.

La Biblioteca Felipe González solo se ha abierto, con servicios limitados, después de tres años de Gobierno y a costa del personal destinado al servicio de Educación, que ha quedado prácticamente desmantelado.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las bibliotecas municipales de la ciudad de Sevilla abren todas las tardes.
2. Dotar a las bibliotecas municipales del personal necesario y del calendario adecuado, negociado con los representantes de los trabajadores, para garantizar que se cumple lo estipulado en el punto anterior, y en el que se plantee la posibilidad de abrir fines de semana y festivos.
3. Garantizar, mediante convenios de colaboración con la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, la apertura de algunas bibliotecas municipales de la ciudad en periodo de exámenes, en horario ininterrumpido de mañana, tarde y noche.

4. Incrementar las actividades desarrolladas en las bibliotecas municipales de la ciudad de Sevilla.
5. Programar anualmente la adquisición de libros en las diferentes librerías de la Ciudad con una aplicación presupuestaria suficiente.
6. Extender el servicio de préstamo de libros, basado en el sistema informático que se utiliza en las bibliotecas municipales, a aquellos centros cívicos de distritos que no cuentan con infraestructuras bibliotecarias.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

15.- Propuesta para que se ejecuten, en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta, carriles bici entre Valdeorras, Aeropuerto Viejo y Parque Alcosa.

---

El Plan de inversiones ejecutado en Sevilla entre 2006 y 2011 para el desarrollo de la red de carriles bici, se ha mostrado como el conjunto de inversiones más eficiente y con más beneficios externos para la ciudadanía de todas las inversiones realizadas en la ciudad durante décadas. Ha supuesto no solo una transformación física de las calles y vías de la ciudad, con un nuevo sistema de transporte no contaminante y saludable, sino que también ha propiciado un cambio de hábitos en la ciudadanía, que benefician de manera evidente a la salud pública, a la protección del medio ambiente urbano y la seguridad de los ciclistas. El Plan de la Bicicleta de 2007 supuso que la ciudad de Sevilla pasó de tener 12 kilómetros de carril-bici inconexos a más de 168 kilómetros. Todo ello con un coste económico de unos 35 millones de euros y, a pesar, de los diferentes colectivos que, desde el principio, se mostraron beligerantes con el Plan. Tal ha sido la transformación de la mentalidad, que nadie se plantea ya la recuperación para el automóvil de los espacios que se conquistaron para la bicicleta.

Ahora, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, que supone para los ayuntamientos nuevas oportunidades para ampliar y mejorar la red existente. Esta oportunidad no puede ser aprovechada por nuestra ciudad.

La red actual de carriles bici es mejorable en varios aspectos. En primer lugar existen zonas urbanas aisladas que aún no tiene conexión con el principal núcleo

urbano de la ciudad. En este sentido, el pasado mes de octubre, el Pleno del ayuntamiento de Sevilla aprobó un acuerdo para proponer a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la introducción y ejecución, dentro del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, de un tramo de carril bici que una los barrios de Valdezorras y Alcosa. Este acuerdo suponía la necesidad priorizar este tramo de carril frente a cualquier, siendo ésta la voluntad ciudadana manifestada a través de sus representantes. Hemos conocido el borrador de propuesta elaborada por el Ayuntamiento: el carril bici de Valdezorras no figura como una de las obras prioritarias.

Lo mismo ocurre con el núcleo residencial de Aeropuerto Viejo. Lo lógico sería comunicar esta zona con la de Valdezorras, con el propósito de evitar el aislamiento de una parte de la población que vive en áreas diseminadas.

Por otro lado la red de carriles bici presenta un estado de mantenimiento que es manifiestamente mejorable. El contrato de mantenimiento de la red se ha mostrado insuficiente y ello se puede contemplar en la mala situación de algunos tramos, habitualmente afectados por obras de los inmuebles colindantes. Asimismo, la señalización horizontal está casi borrada en algunas partes y la vertical es prácticamente inexistente.

La inversión en nuevos tramos de carriles- bici y en su mantenimiento es una inversión que socialmente siempre es rentable.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

- 1º Que en el Acuerdo marco de colaboración que va a suscribirse con la Consejería de Fomento y Vivienda, en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta, se incluya como tramos prioritarios a ejecutar en el año 2015, los que transcurren entre Valdezorras y Parque Alcosa y entre Aeropuerto Viejo y Valdezorras.
- 2º Que junto a estos carriles se ejecute, por parte del Ayuntamiento, un tramo peatonal que permita a la vecindad de Valdezorras y de Aeropuerto Viejo ir caminando hasta Alcosa.

- 3º Que se proceda a la inmediata revisión del contrato de mantenimiento de los carriles bici de la ciudad y a una estricta supervisión de su ejecución, para garantizar el perfecto estado de la red de carriles bici de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

16.- Propuesta para que se ponga en marcha una campaña de prevención de incendios.

---

Los últimos datos estadísticos sobre defunciones en nuestro país reflejan que son muchas las personas que pierden la vida por causas externas de mortalidad (caídas accidentales, ahogamiento, sofocación accidental, incendios, etc.).

Desde el marco de la protección de la salud, las administraciones deben tener entre sus objetivos la prevención de accidentes, lo que nos exige actuar sobre todo aquello que pueda causar daños o que suponga un detrimento en los índices de salud de la población.

En este sentido entendemos necesario, sobre todo en esta época del año, la toma de conciencia de lo que representan los riesgos de incendios que afectan a toda la población para poder tener unas condiciones de vida más seguras.

Con la llegada del invierno, las temperaturas caen y se suceden con mayor frecuencia los accidentes caseros por el uso de métodos antiguos de calefacción, como braseros o estufas de carbón, leña o gas. Se está notando un aumento en el número de accidentes por la vuelta de los habitantes al uso de sistemas baratos de calefacción ya que no pueden costearse otra cosa.

Está claro que como administración, debemos impulsar una cultura preventiva en distintos colectivos y sensibilizar sobre diferentes situaciones de riesgo, dirigiéndonos con mayor intensidad a grupos de población especialmente vulnerables, como por ejemplo las personas de edad avanzada que viven solas.

Durante el gobierno anterior se impulsó una campaña de prevención de incendios que, de forma periódica, se dirigía a la población en general y en particular a los colectivos de riesgo. La desempeñaba el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) que de manera voluntaria realizaba las actividades, con un gran éxito de

seguimiento y aceptación tanto por las distintas entidades como por los ciudadanos/as en general.

Habiendo contactado recientemente con dirigentes del SAB, nos comentan que en su momento llevaron una propuesta similar al Concejal del Área de Seguridad y Movilidad, que la acogió con bastante interés aunque desde entonces no se ha hecho nada para poner en marcha las actividades mencionadas.

Lo que el Grupo Municipal de IULV-CA propone es la realización de una campaña educativa y de sensibilización diseñada por los mejores expertos en el tema, los bomberos, con la participación del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento a través del SAB. Puesto que la idea ha sido de este colectivo, parece lógico proponer que sean ellos los que la desarrollen, dada su experiencia y profesionalidad.

Tendría como objetivo difundir entre la población conocimientos que permitan reconocer los riesgos que pueden presentarse en sus hogares, en sus centros de trabajo y en su entorno, transmitiendo las principales pautas de prevención para evitar los incendios y en el caso de que se produzcan cómo disminuir sus consecuencias.

Los representantes de dicho sindicato también nos comentan que han dirigido un escrito al alcalde en el que le exponen dieciocho sugerencias con las que consideran que ayudarían a dar un mejor servicio al ciudadano haciendo del Cuerpo de Bomberos de Sevilla un SPEIS moderno y eficaz. Estas propuestas tienen que ver principalmente con modificaciones en la RPT, cobertura de vacantes, mejora de las dotaciones, reubicación del Parque Central, etc.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA eleva para su aprobación en pleno los siguientes.

### ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Seguridad y Movilidad, ponga en marcha una campaña de prevención de incendios cuyos objetivos sean los siguientes:

- Reconocer, identificar y prevenir los riesgos de incendio en cada entorno: colegios, hogares, centros de trabajo, etc...

- Sensibilizar sobre la necesidad de reducir los riesgos que producen los incendios y pueden poner en peligro a las personas.
- Transmitir a la población conocimientos de autoprotección.

SEGUNDO.- Que dicha Delegación implemente acciones presenciales a través de talleres de prevención y simulacros en asociaciones, colectivos, etc.; impartidos en los distintos distritos de la Ciudad y de los centros cívicos.

TERCERO.- Que se distribuya material en el que aparezcan de forma clara y muy visual los principales consejos para la prevención de incendios en lugares concretos así como las recomendaciones para que se protejan en situaciones de emergencia.

CUARTO.- Que se lleve a cabo una campaña de difusión de todo ello a través de los medios que el Ayuntamiento posee (página web, Bussi, etc).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

17.- Propuesta para que se cree una comisión de investigación sobre las contrataciones con la empresa Fitonovo. – RECHAZADA -

---

En los últimos años, al tiempo que se han ido consolidando las instituciones democráticas, hemos podido asistir al fenómeno de la creación de comisiones de investigación por parte de los ayuntamientos, en clara imitación del uso que de tales instrumentos se hace tanto por las Cortes Generales como por las asambleas legislativas de las diferentes comunidades autónomas. Esta posibilidad queda reflejada en los Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento (ROF) de los ayuntamientos.

Las comisiones de investigación, no sólo cumplen con la función de control y fiscalización del gobierno municipal, sino que también contribuyen a estrechar la brecha existente, cada vez más grande, entre el Ayuntamiento y la sociedad. Se trata, sin duda, de una figura que tiende a vivificar la actuación municipal y con ello al fortalecimiento de la vida democrática.

Siempre que haya un motivo de interés público que las impulse, suelen rendir resultados insustituibles. Ni siquiera resulta imprescindible que los grupos políticos se pongan de acuerdo en las conclusiones, basta que acuerden un programa de trabajo y éste se cumpla. La negativa a investigar en sede municipal degrada al Ayuntamiento que lo haga, pues desaprovecharía la posibilidad de poner en funcionamiento un procedimiento de responsabilidad política y de fortalecimiento democrático.

En el ordenamiento español no existe impedimento constitucional ni reglamentario que impida que se realicen sobre un mismo objeto y de manera simultánea investigaciones municipales y judiciales.

Recientemente, ha salido a la luz una supuesta red de sobornos que habría puesto en práctica la empresa Fitonovo para obtener contratos públicos en el Ayuntamiento de Sevilla y en la que podrían estar implicados funcionarios y responsables públicos.

Ante la gravedad de los hechos, consideramos imperativo que el Ayuntamiento de Sevilla investigue, analice, conozca la verdad de lo ocurrido y tome las medidas oportunas para reforzar el reproche administrativo y político a aquellas conductas irregulares o delictivas, si las hubiere, tanto de las personas físicas como jurídicas.

Con esta propuesta pretendemos que salga a la luz toda la verdad referente a esta presunta trama de corrupción, que se depuren las responsabilidades políticas correspondientes, tanto las que pudieran afectar a los anteriores gobiernos locales como al actual, y que se adopten medidas encaminadas a evitar en el futuro un nuevo escándalo de estas características y a garantizar un mayor control en las contrataciones públicas.

No sólo no hay ninguna interferencia con el procedimiento judicial en marcha, ya que una cosa no es incompatible con la otra, sino que incluso las conclusiones de la comisión de investigación pueden ser aportadas al juez del caso, al finalizar su trabajo, para mayor claridad de los hechos investigados.

La gravedad de los presuntos hechos delictivos de los que se está hablando obliga a los grupos municipales de este Ayuntamiento a reaccionar políticamente y a dar ejemplo. Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA eleva para su aprobación en Pleno, el siguiente

## ACUERDO

ÚNICO.- Crear una comisión de investigación sobre todas las adjudicaciones contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, a través de todas sus áreas, delegaciones y organismos municipales, con la empresa Fitonovo durante el actual y los pasados periodos de gobierno municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegación de Participación Ciudadana y por los grupos políticos de los Partidos Popular, Socialista e Izquierda Unida, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de

2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de grupo políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular proponiendo el nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, una vez celebrada la Comisión Delegada de Participación Ciudadana; de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, justificada la urgencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representante titular en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al grupo político que a continuación se señala:

<b>DISTRITO NERVIÓN</b>	
<b>GR.POLITICO</b>	Grupo Municipal del Partido Popular.
<b>TITULAR</b>	D <sup>a</sup> . Esperanza Viejo Cabeza, en sustitución de D <sup>a</sup> . Rosario Becerra Moreno.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente nombramiento, a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana del mes de febrero de 2015.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

B.- Propuesta para que se inste al Gobierno Andaluz a que apruebe la impartición de enseñanzas en la modalidad de artes escénicas, música y danza, a partir del curso académico 2015/16, en el IES San Jerónimo.

---

El IES San Jerónimo es el único Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato que existe en el Barrio de San Jerónimo y constituye por tanto un centro de interés para el desarrollo sociocultural de los jóvenes y sus familias. En esa línea el equipo docente del centro han venido trabajando en estudios de “cómo la realidad de un barrio afecta a un centro educativo”, al mismo tiempo que vienen desarrollando distintas experiencias para el Fomento de la Convivencia, ante una realidad de fuertes contrastes y situaciones de dificultad extrema.

El Centro cuenta con cuatro líneas de primero de secundaria, que se mantienen en segundo, pero que se reducen a tres líneas en tercero y sólo a dos líneas en cuarto de secundaria.

El Centro ofrece también ciclos formativos que están saturados ante el exceso de demanda. Sin embargo los niveles de bachiller hay años que no se cubren y esto redundante a su vez en una oferta cada vez más reducida. Es necesario por tanto actuar para garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes de San Jerónimo, y hacerlo conforme a las características específicas que aquí concurren.

En este sentido el profesorado del IES San Jerónimo de Sevilla manifiesta su preocupación ante el deterioro de las condiciones socioeconómicas de las familias, y los problemas que tiene el centro para sacar adelante grupos de Bachillerato. Muchos de los alumnos no pueden desarrollar todo su potencial académico que les permita cursar con éxito estudios postobligatorios. Como ejemplo, en el curso 2013/2014 hay casi 120 alumnos en 1º de ESO, frente a los 35 alumnos de 2º de Bachillerato. Al focalizar los esfuerzos en algunos alumnos se merma la atención al alumnado con menores dificultades. Esto se traduce en el abandono del sistema educativo o en la elección de cursar un ciclo formativo de grado medio por no considerarse capaz de superar bachillerato, a pesar de que les pudiera interesar la idea de cursar estudios superiores.

Compartimos la propuesta del equipo docente de que es imprescindible para el Barrio y, por ende, para el Centro, el mantenimiento y promoción del Bachillerato porque dicho nivel es un buen ejemplo para el resto del alumnado, sirve

adecuadamente a las tareas de mediación y, lo que es fundamental, contribuye a la transformación del nivel social y cultural de San Jerónimo.

En conclusión, creemos que el alumnado de dicho centro tiene derecho a recibir una enseñanza de calidad: inclusiva y diferenciada, al que muchas veces se le priva por las situaciones que se viven en el aula.

Tenemos constancia de que la oferta actual de la Junta de Andalucía del bachillerato en la modalidad de artes escénicas, música y danza no puede atender toda la demanda en la ciudad de Sevilla, donde solo hay dos centros educativos que lo ofertan y ambos lo hacen en horario vespertino.

El IES San Jerónimo cuenta con plazas disponibles en las materias comunes del bachillerato para poder asumir gran parte de esta demanda, pues en él se imparte la modalidad de Ciencias y Tecnología, así como la de Humanidades y Ciencias Sociales.

A su vez, el IES San Jerónimo cumple con creces los requisitos mínimos de infraestructuras, según recoge el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, ya que, además del aula de música (59,31 m<sup>2</sup>), cuenta con:

- Salón de usos múltiples (120 m<sup>2</sup>), equipado con escenario y sistema de megafonía.
- Gimnasio cubierto (509,1 m<sup>2</sup>), que incluye vestuarios, aseos y almacén de material.

La red de comunicaciones urbana enlaza el barrio de San Jerónimo con el resto de la capital mediante las líneas 3 y 10 de autobuses de TUSAM. También el apeadero de cercanías (línea C-2 Santa Justa - Cartuja) facilita la conexión con la periferia y con el resto de la provincia.

Un aspecto a valorar es la ubicación del centro educativo, que completaría la disposición geográfica de esta oferta educativa junto con los centros habilitados hasta ahora (el IES Murillo para la zona centro y el IES Ramón Carande para la zona sur).

Además, la zona de los alrededores del centro educativo cuenta con una gran variedad de instalaciones diseñadas para la celebración de eventos escénicos. Entre ellos, podemos citar:

- Centro Cívico de San Jerónimo, sito en C/ Boquerón, s/n.

- Biblioteca municipal del Monasterio San Jerónimo de Buenavista, sito en C/ Cataluña, s/n.
- El Centro Internacional de Investigación Teatral TNT, sito en Avda. Parque de Despeñaperros, nº 1, en Pino Montano.
- Auditorio al aire libre, sito en el parque comercial del Higuierón Sur.

A todo esto hay que añadir la importante tradición artística y cultural que el barrio de San Jerónimo viene conservando. Como muestra de ello, podemos citar:

- Las fiestas de carnaval, que con más de 20 años de celebraciones es el más antiguo de Sevilla.
- Reconocidos artistas de la música y la danza.

Por último, es de señalar, la singularidad que aportaría al barrio de San Jerónimo poder contar con esta oferta educativa tan específica.

Por consiguiente, el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de IULV-CA, de manera conjunta, proponen la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Gobierno andaluz a aprobar que el IES San Jerónimo pueda impartir las enseñanzas de bachillerato en la modalidad de artes escénicas, música y danza a partir del curso académico 2015-16 en horario diurno.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

C.- Propuesta para que se apoye la declaración de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.

---

La propuesta para la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial del Sitio de los Dólmenes de Antequera destaca este bien cultural como una serie integrada por tres sepulcros megalíticos y dos monumentos naturales, tratándose de una de las primeras formas de arquitectura y paisaje monumental de la Prehistoria Europea, un gran centro ritual cuyo origen se remonta a comienzos del VI milenio ANE.

En la Prehistoria, el Sitio de Antequera, como nodo natural de itinerarios de largo recorrido entre mares y continentes, y de encuentro de pueblos y culturas diferentes, dio lugar al nacimiento de unos modelos arquitectónicos sobresalientes y a una cultura basada en la excepcional interacción con el paisaje, en la que las construcciones megalíticas: los dólmenes de Menga y Viera y en el tholos de Romeral, se presentan bajo la apariencia de paisaje natural -enterradas bajo túmulos de tierra-, subordinando su orientación a la atracción de los monumentos naturales: la Peña de Los Enamorados y El Torcal, que constituyen los hitos visuales indiscutibles del Sitio; dos formaciones sobresalientes en el reducto de un antiguo mar interior que hoy constituye la fértil vega de Antequera.

El conjunto dolménico antequerano, uno de los mejores y más reconocidos exponentes del Megalitismo europeo, está caracterizado por el uso de grandes bloques de piedra que forman cámaras y espacios con cobertura adintelada o falsa cúpula, utilizados con fines rituales y funerarios. Grandes construcciones megalíticas que aportan elementos excepcionales de valor universal tanto en sus tipologías y características arquitectónicas como en su relación con los relevantes elementos naturales a los que se subordinan.

Se trata de una cultura en la que los hitos naturales adquieren el valor de monumentos, mientras que las construcciones se presentan bajo apariencia de paisaje natural. Esta íntima relación cultura-naturaleza se manifiesta especialmente en la orientación precisa de los megalitos.

La vinculación física y conceptual con el entorno natural es un hecho común en el fenómeno megalítico, sin embargo en el Sitio de Antequera lo realmente original es que no se trata de dos hechos disociados donde los valores naturales se sumarían a los culturales -como ocurre en bienes de Patrimonio Mixto, natural y

cultural-; sino que su excepcionalidad se deriva del estrecho e íntimo diálogo establecido entre la arquitectura megalítica y la naturaleza; un hecho que le dota de una relevancia única de escala universal y que no tiene paralelo en la Lista de Patrimonio Mundial ni en otros bienes reconocidos del mismo tipo.

Los tres megalitos antequeranos presentan, por tanto, unas condiciones excepcionales de integridad. Poseen todos sus elementos constitutivos y conservan su carácter unitario por lo que tienen el tamaño adecuado para expresar su valor universal como ejemplos excepcionales de la arquitectura del Megalitismo.

No cabe duda que esta propuesta trasciende mucho más allá de las posibilidades de obtención de este reconocimiento para nuestra ciudad de Antequera, el mismo se convertiría en el primer Patrimonio Mundial y de la provincia de Málaga y el primero en su categoría de Andalucía ya que su importancia universaliza ese momento prehistórico único que se vivió en Antequera hace miles de años y que ha marcado la historia de la Península y también del Continente Europeo reafirmando el objetivo planteado para que más que lo reconocido sea un bien arquitectónico, sea una idea completa que configuran el Conjunto Dolménico de Antequera y su unión con la Peña de los Enamorados y El Torcal, como referentes en su construcción.

Por tanto, hemos de transmitir un mensaje de unidad entre administraciones públicas para lograr este ansiado reconocimiento mediante un esfuerzo y trabajo común y propiciar campañas promocionales conjuntas a nivel social e institucional para que este fin pueda ser conseguido.

El pasado domingo 2 de marzo, el Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía entregó al Alcalde de Antequera, el expediente para que sea remitido al Ministerio de Cultura del Gobierno de España, a fin de que el Consejo del Patrimonio Histórico Español, que es el órgano encargado de ratificarla pueda hacerlo como única candidatura española para 2015 ante la Unesco.

Una vez que se produzca este acto, el documento definitivo tendrá que elaborarse antes del 1 de febrero del año 2015, y que se constituya como propuesta española a la Unesco para su valoración.

Por consiguiente, el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de IULV-CA, de manera conjunta, proponen la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al expediente para la declaración de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.

SEGUNDO.- Proponer a la Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la creación de una Comisión integrada por las tres administraciones para el impulso y desarrollo de Campañas de Apoyo Social e Institucional para la Declaración de Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, a la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y al director del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, Bartolomé Ruiz González.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

D.- Propuesta para que se inste a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a resolver la convocatoria de subvenciones del programa “Zonas de Transformación Social 2014/2015”.

---

En la sesión plenaria del mes de noviembre, a la vista de la situación provocada en el PROGRAMA ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL 2014-2015, como consecuencia del cierre anticipado de la Junta de Andalucía del ejercicio económico de 2014 el 31 de octubre, se acordó instar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que emitiera la resolución definitiva de la citada

convocatoria de subvenciones que lo financia, concediendo subvención propuesta al Ayuntamiento de Sevilla para su puesta en marcha y ejecución.

A solicitud de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se comunica por la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Junta de Andalucía que *“La Resolución definitiva correspondiente a esta línea de Subvenciones será dictada a principios del mes de enero tras el correspondiente trámite de los documentos contables preceptivos, procediéndose a continuación a la materialización del pago”* adjuntando *“Propuesta de Resolución de concesión”* de la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de octubre, proponiendo conceder los 944.000 €, para el plazo 21/11/14 a 22/11/15 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de 2014. De este modo se garantizaba la no interrupción de la atención social que se venía llevando a cabo desde hace más de 10 años en estos territorios.

De igual modo, por la Alcaldía, preocupados por el retraso que pudiera tener la puesta en marcha del Programa, se elevó a la Presidenta de la Junta de Andalucía escrito en el que, entre otros extremos, se le solicita que acelere en todo lo posible los trámites internos en la Administración autonómica *“al objeto de no demorar ni un día más de lo absolutamente imprescindible la puesta en marcha de este Programa”*.

El Secretario General de la Presidencia contesta al escrito el 15 de diciembre (recibido el 22) señalando que *“la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales asume el compromiso de finalizar los expedientes de esta Línea de subvenciones que se encuentran en fase de Propuesta de Resolución Definitiva, entre ellos el Ayuntamiento de Sevilla, en el mes de enero de 2015.”*

Pues bien, si grave era que el programa se paralizara por un período de al menos 40 días (desde el 22 de noviembre de 2014 hasta el 1 de enero de 2015), lo que es de todo punto incomprensible es que a día de hoy la situación provocada por este retraso injustificado de dicha Resolución, una vez ha finalizado el mes de enero, y que aún no se haya resuelto la convocatoria incumpliendo todos los compromisos escritos señalados. Ello está mermando la atención a la población de estos territorios, además de a los trabajadores de las bolsas del Ayuntamiento que se encuentran pendientes del nombramiento para su ejecución.

Hay que recordar que estamos hablando de un Programa que trata de garantizar la intervención social de los profesionales del Ayuntamiento de Sevilla en los territorios más desfavorecidos de la ciudad, Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte y Tres Barrios-Amate - y Vacie, para el que se solicitó a la Junta de Andalucía en el mes de julio subvención por importe de 1.538.478,14 € (al objeto de poderlo

ejecutar con jornada completa de todos los trabajadores), concediéndose mediante Resolución Provisional publicada en web el 15 de septiembre 2014, 944.000 € para su ejecución por el período de un año.

El Proyecto tiene un presupuesto final, tras reformulación, de 1.585.879,83 € de los que, 944.000 € se corresponden con la subvención concedida y 641.879,83 € con la aportación municipal, lo que supone que el esfuerzo de cofinanciación municipal se ha elevado del 35% mínimo exigido en la convocatoria al 68%, para su ejecución por un año y al objeto de posibilitar la ampliación de la jornada laboral de los profesionales de 5 horas a 6,5 horas diarias, con la consecuente mejora tanto de la atención a los ciudadanos en esos territorios como de sus condiciones laborales.

De otra, dicho cierre anticipado también ha afectado a la Resolución definitiva de los tres Proyectos presentados por la Delegación de familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación a la misma Convocatoria, uno en la línea de financiación del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía denominado “Intervención integral para el realojo de familias gitanas del asentamiento chabolista El Vacie”, y dos en la de Atención a la Población Inmigrante: “Refuerzo de plantillas para la Atención a Inmigrantes” y “Pisos de Acogida”, que han quedado igualmente a 31 de octubre de 2014 en fase de Resolución Provisional, y respecto a los que asume el mismo compromiso de resolver en el mes de enero de 2015 el Secretario General de la Presidencia en el escrito ya citado.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que cumpla con lo comunicado por su Dirección General en el mes de noviembre de 2014 y reiterado por el Secretario de la Presidencia en diciembre, y proceda a resolver a la mayor urgencia la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocada por Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106 del 4/6/2014) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, lo que afecta a los Proyectos resueltos provisionalmente a favor del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican:

- De la Línea de Zonas de Transformación Social, conforme a lo aprobado por la Comisión de Valoración de la misma en fecha 10 de octubre, concediendo subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la puesta en marcha y ejecución del Programa Zonas de Transformación Social 2014-2015, que se ejecuta en

los territorios más desfavorecidos de la Ciudad, Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte y Tres Barrios-Amate - y Vacie, por importe de 944.000 € para posibilitar su puesta en su inicio a la mayor brevedad y dentro del presente ejercicio 2014 por el período de un año.

- De la Línea Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, el Proyecto “Intervención integral para el realojo de familias gitanas del asentamiento chabolista El Vacie”, por importe de 68.500 €.
- De la Línea Atención a la Población Inmigrante, los Proyectos “Refuerzo de plantillas para la Atención a Inmigrantes”, por importe de 39.000 € y “Pisos de Acogida”, por importe de 110.045,86 €.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

E.- Propuesta para cumplir los acuerdos en relación con las viviendas destinadas a familias en peligro de exclusión social. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En el día de ayer una familia sevillana iba a ser desahuciada de su vivienda. El desahucio se ha suspendido por 20-30 días, a fin de que el Ayuntamiento realoje a esta familia aplicando sus propios Acuerdos de Pleno, de Junta de Gobierno Local y de Gerencia de Urbanismo.

Hace ya un año que esta familia solicitó al Sr. Alcalde, al Gerente de EMVISESA (Y a la Concejala de Asuntos Sociales que se les realojara en una vivienda social, porque se iban a ver sin su vivienda habitual a causa de una ejecución hipotecaria y carecían y carecen de ingresos suficientes para poder alquilar una vivienda en el mercado libre, pues sus ingresos no superan el 1,5 IPREM, son 681,39 € mensuales, para tres personas, y de ahí tienen que pagar luz, agua y comida. A esta petición de ayuda de esta familia, EMVISESA les respondió que no podía

cumplir el Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013 porque aún no se le han transferido las viviendas que debe gestionar en alquiler social.

Por ello, esta familia se dirigió por escrito a la Gerencia de Urbanismo solicitando al Concejal Delegado de Urbanismo que tramitase lo necesario para que se les cediera el uso de una vivienda social del Parque Municipal en tanto que quedaba acreditado de forma fehaciente su tremenda situación de exclusión social a causa de ejecución hipotecaria. Sin embargo, nada le ha solucionado la Gerencia de Urbanismo y ayer "in extremis" se suspendió por plazo de 20-30 días máximo el desahucio.

Conocida la situación de esta familia el Grupo Socialista considera que cumplen los requisitos para que el Ayuntamiento les ceda el uso de una vivienda social con carácter urgente conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de marzo de 2013, según el cual, al encontrarse esta familia en una situación de grave exclusión social y existir un inminente desalojo de la vivienda habitual a consecuencia de una ejecución hipotecaria, están excepcionados de que se les aplique la Lista de Reserva y el orden del Registro de Demandantes de VPO en alquiler y deben ser realojados de forma urgente e inmediata en una vivienda social. Por otra parte la Gerencia de Urbanismo también puede ceder a esta familia el uso de una vivienda social - de las que aún no han sido transferidas a EMVISESA- mediante un contrato de cesión de uso previsto en el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuyo modelo ya ha sido utilizado por la Gerencia de Urbanismo, por Patrimonio Municipal del Suelo, y fue aprobado en sesión del Consejo de Gerencia de 11 de mayo de 2011, introduciendo la modificación de que en las actuales cesiones de uso del Parque Social de Vivienda la duración prevista es, en principio, de hasta cinco años, en lugar de carácter vitalicio con que se efectuaban por Patrimonio.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente

#### ACUERDO

1. Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno Local relativos a vivienda, especialmente los que exigen transferir a EMVISESA las viviendas destinadas a alquiler social y a excepcionar a que se les aplique la Lista de Reserva y el orden del Registro de Demandantes de VPO en alquiler a las familias que se encuentren en una situación de grave exclusión social o

amenazadas por un inminente desalojo de la vivienda habitual a consecuencia de una ejecución hipotecaria.

2. Que se ceda el uso temporal de viviendas municipales por la Gerencia de Urbanismo a familias que se encuentren en una situación de grave exclusión social o amenazadas por un inminente desalojo de la vivienda habitual a consecuencia de una ejecución hipotecaria, con arreglo a los Acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

F.- Propuesta para que se manifieste la solidaridad con los trabajadores de la imprenta del Grupo Vocento de Sevilla. – RECHAZADA LA URGENCIA –

---

El pasado 20 de enero, el Grupo de empresas Vocento anunció el cierre de su imprenta de Sevilla, Andaluprint, en la que actualmente se imprime el diario ABC en su edición de Sevilla. Esto significa el despido de 37 personas. En esta fecha, representantes de la Dirección del grupo entregamos a los trabajadores y trabajadoras un escrito que contenía el preaviso de un ERE de extinción. No se produjo negociación alguna, sino que de este modo se cumplía con un mero formalismo. Nada se comunicó más allá de los plazos legales que existen para hacer efectivo el cierre de la planta. Hoy los trabajadores y trabajadoras están citados para hacer

efectiva la entrega de documentación, e iniciar un periodo de quince días para la negociación del ERE.

En 2010 el grupo Vocento creó ANDALUPRINT, con el objetivo de garantizar la viabilidad de la empresa. Esta viabilidad supuso recortes de personal y estructura, apertura a su capital a empresas externas y el ofrecimiento del servicio de impresión a otras cabeceras. Para ello realizó un ERE que se cobró el puesto de trabajo de 24 personas. Además el ERE supuso un recorte de salarios y de derecho sociales en un 18,5% a la plantilla restante. A cambio de estos sacrificios los trabajadores no han recibido nada.

Ante esta situación los trabajadores y trabajadoras han decidido de manera unánime convocar una huelga indefinida que comenzó ayer. El objeto de esta huelga es la de exigir a la empresa a que dé un paso atrás en la decisión de un cierre y negociar soluciones que partan del respeto a los puestos de trabajo y a los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Desde el Grupo de empresas se ha optado por la impresión del diario a través de medios alternativos, lo que puede suponer que se esté conculcando el derecho de huelga reconocido en nuestra Constitución.

El Grupo Vocento tiene actualmente en vigor varios contratos con el Ayuntamiento de Sevilla, que tienen entre sus fines la creación de empleo en el sector. En estas circunstancias se hace más necesario manifestar el apoyo y solidaridad del Ayuntamiento de Sevilla a las trabajadoras y trabajadores de la imprenta y exigir a la empresa el mantenimiento de todos los puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y de Concejales del Partido Socialista, considera necesario y urgente elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Manifestar el apoyo rotundo del Ayuntamiento de Sevilla con las trabajadoras y trabajadores de la imprenta ANDALUPRINT.
2. Instar a los responsables del Grupo Vocento a retirar el ERE extintivo que supone el despido de 37 personas y que se apueste por la viabilidad de la planta de impresión sin exigir ningún tipo de esfuerzo más a las trabajadoras y trabajadores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

G.- Propuesta para que se inicien los trámites para la resolución del contrato de gestión, explotación y mantenimiento del Centro Deportivo “Los Mares” “Manuel Serrano Chan” y se adopten medidas para su gestión por el Instituto Municipal de Deportes. -RECHAZADA LA URGENCIA-

---

El Consejo de Gobierno del IMD, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2014, acordó adjudicar el contrato para la gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión administrativa del Centro Deportivo Los Mares "Manuel Serrano Chan, a la empresa MEDIOS ACUÁTICOS SL por un periodo de 15 años prorrogables por diez años adicionales. De esta manera se culminó, en este centro, el proceso de privatización que el Gobierno del Partido popular había comenzado en 2013.

Este proceso ha supuesto, en primer lugar que los beneficios que generan las instalaciones deportivas construidas con dinero exclusivamente público, se transfieren a empresas privadas que pretenden, de manera legítima, optimizar sus beneficios. En segundo lugar esta búsqueda del interés económico ha llevado a la empresa a incrementar de manera desorbitada los precios que se abonan por la práctica del deporte. Además esta adjudicación ha tenido como consecuencia la aplicación a los precios del 21 por ciento de IVA, ya que los servicios deportivos prestados por administraciones públicas o entidades sin ánimo de lucro están exentos

del impuesto, pero esta exención no opera en el caso de empresas privadas que operan en el mercado.

Hay vecinos a los que les piden que paguen el doble o el triple de lo que pagaban sin que tengan mejoras significativas en el servicio. Las desproporcionadas subidas de los cursos de natación para niños y jóvenes rebasan el 100%, los abonos que cuestan 30 euros en las instalaciones gestionadas directamente por el IMD, en esta instalación privatizada cuestan 45 euros. Además, en las instalaciones gestionadas directamente por el IMD existen bonificaciones de hasta el 50% para personas mayores de 65 años y discapacitados e incluso exenciones para desempleados, ayudas que desaparecen de los centros privatizados.

Es un clamor en Pino Montano, es una exigencia de los vecinos, que se acabe con este modelo privatizador que acaba con el interés público y social del deporte que avaló inversiones como las realizadas en este barrio y lo convierte sólo en un negocio de empresas privadas. Los vecinos quieren una instalación pública de calidad a precios asequibles como la que tenían.

Esto proceso privatizador no estaba en el programa electoral del PP, ni el Ayuntamiento lo ha explicado a los vecinos. La piscina construida con fondos públicos que funcionaba perfectamente a precios asequibles.

Consideramos que es una necesidad la defensa del carácter público de las instalaciones y de su gestión pública, y nos parece lamentable que el Gobierno haya querido garantizar durante quince años el carácter privado de la gestión.

A pesar de todo ello, el Grupo de Concejales y de Concejales del Partido Socialista, considera necesario y urgente elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO. Que se inicien los trámites para la inmediata resolución del contrato para la gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión administrativa del Centro Deportivo Los Mares "Manuel Serrano Chan", y se adopten las medidas necesarias para que la gestión de este centro deportivo se lleve a cabo de manera directa por el IMD.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

H.- Propuesta para que se apoye a los trabajadores de Extruperfil en la defensa de sus derechos y puestos de trabajo.

---

La Dirección de Extruperfil S.A. presentó el pasado 4 de Diciembre al comité de empresa y a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía un Expediente de Regulación de Empleo con el que pretende el despido de 38 de los 86 trabajadores que componen la plantilla.

Este sería el quinto ERE consecutivo que la dirección de esta empresa aplica desde 2011 y se sumaría a otros expedientes anteriores, extintivos y suspensivos, que ya han supuesto la destrucción de muchos puestos de trabajo e importantes reducciones de la jornada laboral de la plantilla.

A día de hoy, a la totalidad de trabajadores se les adeuda además cinco nóminas. A estos atrasos hay que añadir que la dirección de la empresa mantiene un volumen muy elevado de deuda con Hacienda y Seguridad Social, así como con entidades financieras y proveedores.

Esta situación ha abocado a los trabajadores a secundar una huelga indefinida, que se inició el pasado 7 de enero y que continúa en la actualidad con movilizaciones diarias a las puertas de la fábrica.

Es evidente que, con la plantilla restante que quedará, si se lleva a cabo el nuevo ERE (poco más de 40 operarios), va a resultar muy difícil mantener la actividad empresarial de una factoría que, en su momento, llegó a contar con casi 400 trabajadores. Todo hace prever, por tanto, que el objetivo real de la dirección de Extruperfil es el cierre de la planta sevillana.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la toma de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar el apoyo a las y los trabajadores de Extruperfil en su lucha por la defensa de sus derechos y puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Instar a la empresa a que presente un plan de viabilidad industrial que mantenga el empleo en Sevilla, abandonando la intención de trasladar la producción a Logroño, donde dispone de otro centro abierto.

TERCERO.- Instar a la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla a que, por las razones ya esgrimidas, medie en este conflicto laboral con el objetivo de evitar el ERE anunciado por la dirección de Extruperfil.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía de estos acuerdos, así como a la empresa y a la representación de los trabajadores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista sobre el proyecto de obras del nuevo parque deportivo de Aeropuerto Viejo.

---

A finales de agosto, el Delegado del Distrito Norte, Juan García Camacho, anunció que antes de fin de año se iniciarían las obras del nuevo parque deportivo de Aeropuerto Viejo. Explicaba que estaba previsto la demolición de las instalaciones que se encontraban en estado lamentable, creando ahora una zona verde con juegos cardiosaludables e infantiles, mejorando los cerramientos y la instalación deportiva, y reiterando, que en breve, los vecinos de Aeropuerto Viejo disfrutarán de una amplia zona deportiva y de ocio con zonas verdes.

Este centro deportivo ha sido expoliado y saqueado ante la pasividad municipal permaneciendo años en este estado.

En relación con ello, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

#### PREGUNTA

1. ¿En qué consiste el proyecto de las obras de adecuación de este centro deportivo? ¿Qué actuaciones concretas contempla ejecutar en este espacio deportivo?
2. ¿Con qué presupuesto cuenta el proyecto? ¿Cuál es la fecha prevista para su inicio y la duración de las obras?
3. ¿Qué medidas se tomarán para preservar las nuevas obras ejecutadas y evitar nuevos expolios y saqueos en este centro deportivo?

El Portavoz del Grupo Socialista solicita que le sea remitida la respuesta por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista sobre inversiones en infraestructuras para niñas y niños con discapacidad.

---

En el marco del I Congreso Internacional Ciudades Amigas de la Infancia en Sevilla, celebrado en Sevilla, el Alcalde de la ciudad apostaba por poner “a la infancia en la agenda de la política local”, así dijo: "si se mira con los ojos de los niños no habrá problemas". En estas declaraciones, el Sr. Zoido se planteaba como ejes de esta acción la accesibilidad y participación de los menores, la eliminación de

barreras, el desarrollo de programas culturales y deportivos adaptados, el cuidado de sus espacios, entre otros, además de una consignación presupuestaria clara. En plena campaña electoral, en un acto celebrado junto a asociaciones de personas con discapacidad presentaba una propuesta, en campaña electoral, bastante hermosa y de justicia social: CREAR PARQUES INFANTILES ACCESIBLES PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, en concreto se trataría de cinco espacios dentro de los parques de Miraflores, Amate, Infanta Elena, Los Príncipes y la calle Pirotecnia.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014 aprobó acuerdo, a propuesta del grupo Socialista, para que el Alcalde cumpliera estos compromisos adquiridos con los niños y niñas con discapacidad en campaña electoral. Mediante enmienda, el teniente de Alcalde de Urbanismo, amplió la relación de los cinco parques citados y asumió el compromiso de instalar parques infantiles adaptados a niñas y niños con discapacidad al Parque del Tamarguillo, Jardines de la Buhaira, Jardines de Ramón Rubiales, Parque Vega de Triana, Parque Bermejales, Avda. de Europa, Parque P-7 (Pino Montano), Parque Guadaira, Parque del Turruñuelo, Áreas Infantiles de c/ Carlinga y Parque de los Perdigones.

El pasado 11 de noviembre, con ocasión de la entrega a la ciudad de Sevilla del sello de ciudad amiga de la Infancia, desde el Ayuntamiento se afirmaba que el Área de Urbanismo, medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, había empleado 400.000 euros para infraestructuras para niñas y niños con discapacidad.

En relación con ello, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

#### PREGUNTA

1. ¿Cuáles son las inversiones concretas realizadas desde el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines en infraestructuras para niñas y niños con discapacidad, por importe de 400.000 euros?
2. ¿Puede concretarnos las inversiones realizadas para crear espacios accesibles para niños y niñas con discapacidad, con breve descripción del objeto y de la cantidad invertida, en los parques de Miraflores, Amate, Infanta Elena, Los Príncipes, la calle Pirotecnia, Parque del Tamarguillo, Jardines de la Buhaira, Jardines de Ramón Rubiales, Parque Vega de Triana, Parque Bermejales, Avda. de Europa, Parque P-7 (Pino Montano), Parque Guadaira, Parque del Turruñuelo, Áreas Infantiles de c/ Carlinga y Parque de los Perdigones?

3. ¿Qué inversiones tiene previstas realizar el Ayuntamiento para crear espacios accesibles para niños y niñas con discapacidad en el ejercicio 2015? ¿En qué aplicaciones presupuestarias están recogidas estas inversiones?

El Portavoz del Grupo Socialista solicita que le sea remitida la respuesta por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA relativa a la situación de las instalaciones del C.E.I.P. Emilio Prados.

---

El C.E.I.P. Emilio Prados lleva ya varios años en una situación lamentable con grietas de gran tamaño en las paredes, desplazamiento del suelo del comedor, una fisura en el porche exterior del edificio de infantil, etc.

La dirección del centro se ha puesto en contacto varias veces con el Distrito para denunciar este mal estado de las instalaciones, consiguiendo que éste enviara desde la Delegación de Edificios Municipales a un técnico que dictaminó la no urgencia de la reparación de los desperfectos.

Por ello el A.M.P.A. solicitó al Distrito, el 13 de enero del presente año, el informe técnico en el que se apoya esa falta de urgencia.

Asimismo, el Grupo de IU en la Junta Municipal de Cerro-Amate presentó una moción para la reparación de los desperfectos en el mes de diciembre, que fue aprobada con los votos en contra del PP.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

#### P R E G U N T A

- ¿En qué puntos se basa el técnico de Edificios Municipales para denegar la falta de urgencia del arreglo de los desperfectos?
- ¿Por qué no se facilitó el informe al Centro?
- ¿Cuándo se van a acometer las obras de arreglo de los desperfectos?

Las preguntas son respondidas por la Delegada de Hacienda y Administración Pública.

---

PA.4.- Ruego que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA en relación con la Ordenanza municipal de Limpieza Pública.

---

El Grupo Municipal de IULV-CA elevó al Pleno de diciembre una pregunta relacionada con las multas por hurgar en la basura que establece la nueva ordenanza municipal de limpieza pública, aprobada en octubre, y con el compromiso del alcalde de intentar cambiar estas sanciones económicas por atención social. La respuesta recibida fue que esta modificación era imposible de aplicar por cuestiones jurídico-administrativas.

Dado el contexto de emergencia social en el que se encuentra la ciudad en estos momentos, entendemos que no hay nada que justifique tales multas, pues no sólo resultan injustas, sino ineficaces. Y es que quien se ve obligado por necesidad a rebuscar en los contenedores, obviamente, no dispone de dinero para hacer frente al pago de ninguna sanción, al margen de la criminalización de la pobreza que supone una medida de este tipo en una época de crisis como la que vivimos.

Como se recordará, estas multas provocaron en su momento críticas del Defensor del Pueblo Andaluz, de partidos políticos, sindicatos y de muchas ONG, como Cáritas y Cruz Roja, que le exigieron al Ayuntamiento una rectificación urgente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno el siguiente

### R U E G O

Ante el informe negativo del secretario sobre la posibilidad de cambiar la sanción económica por recibir atención social, rogamos sean derogadas de la ordenanza municipal de limpieza pública, las sanciones del capítulo de infracciones “la manipulación, extracción o rebusca de los residuos” depositados en los contenedores.

El ruego es respondido por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO GENERAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

ISIDRO NICOLÁS FERNÁNDEZ-  
PACHECO

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

LUIS FERNÁNDEZ BLANCO

-----